



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 119GG

I.F. N°119/18.04.2025

Informe Financiero Consolidado

Ley que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de atender fenómenos urbanos consolidados en el territorio, urgentes, que afectan a la población

Ley N°21.741

Boletín N°16.772-14

I. Antecedentes

El presente Informe Financiero presenta los efectos en el presupuesto fiscal de la ley N°21.741, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de atender fenómenos urbanos consolidados en el territorio, urgentes, que afectan a la población, publicada el 26 de abril de 2025 en el Diario Oficial.

La ley introduce diversas modificaciones legales con el objeto de normalizar situaciones urbanas y territoriales que requieren intervención prioritaria, especialmente en contextos de catástrofe. Para ello, incorpora herramientas destinadas a fortalecer la capacidad de respuesta institucional ante fenómenos consolidados en el territorio nacional, con énfasis en medidas de carácter preventivo.

Así, se regula el procedimiento y los principales requisitos que permitirán la construcción de "barrios transitorios" destinados a resolver problemas urgentes asociados a los campamentos o asentamientos irregulares, o para la prevención de desastres.

La ley contempla mecanismos para facilitar la regularización de asentamientos de larga data ubicados en terrenos administrados por el Servicio de Vivienda y Urbanización, permitiendo una atención prioritaria a la situación de los campamentos y barrios transitorios.

Establece también disposiciones para la relocalización temporal de familias como parte de las estrategias de reconstrucción y de gestión preventiva frente a amenazas naturales. Asimismo, habilita intervenciones mediante planificación territorial que permitan abordar situaciones consolidadas; autoriza la ejecución de proyectos en contexto de catástrofe con asistencia técnica; agiliza la construcción de viviendas en el marco del plan de emergencia habitacional y los procesos de reconstrucción.

Además, incorpora procedimientos simplificados para la modificación de planes reguladores con el objetivo de intervenir áreas de riesgo, y regula la incorporación de urbanizaciones en zonas rurales con el fin de permitir la



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 119GG

I.F. N°119/18.04.2025

regularización de campamentos y barrios transitorios incluidos en el catastro del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante estrategias de radicación.

II. Efectos de la ley sobre el Presupuesto Fiscal

La ley establece que las autorizaciones para el emplazamiento de barrios transitorios estarán exentas del pago de derechos municipales. Lo anterior implica que el Ministerio de Bienes Nacionales podrá, en ciertos casos, estar exento de estos pagos. De este modo, utilizando como supuestos la cantidad y valor de barrios transitorios actuales, a nivel del presupuesto del Gobierno Central se podría considerar un menor gasto equivalente a \$5.233 miles anuales.

Sobre las funciones que establece la ley para los Ministerios de Vivienda y Urbanismo, de Bienes Nacionales y de Agricultura, estas serán realizadas con cargo a los recursos y dotación vigente.

III. Fuentes de Información

- Ley N°21.741, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de atender fenómenos urbanos consolidados en el territorio, urgentes, que afectan a la población.
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Abril 2024). Minuta Barrios Transitorios. Santiago, Chile.
- Dirección de Presupuestos (2024). Informes Financieros N°99 y N°295. Santiago, Chile.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 119GG

I.F. N°119/18.04.2025

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

